

Bogotá, septiembre 8 de 2025

Señores:

**MINISTERIO DEL DEPORTE – IVC**  
**SECRETARIA DE CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE – SCR D**  
**INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR D**  
Clubes afiliados Deportivos de Pádel de Bogotá D.C.  
Deportistas de **LIGA DEPORTIVA DE PÁDEL DE BOGOTÁ D.C.**  
Ciudad

Referencia: **COMUNICADO**

**La LIGA DEPORTIVA DE PÁDEL DE BOGOTÁ D.C.**, su órgano de administración en representación de la presidente, por medio de la presente comunica al medio deportivo del centro de nuestro interés:

A continuación, hacemos referencia a los siguientes puntos, argumentando respuesta a cada uno de ellos en el panfleto o misiva enviada al medio deportivo de nuestro deporte:

1. *"La señora Paula Andrea Viteri Villamarín, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 52.800.308 de Bogotá D.C., no representa los intereses ni la voluntad de la Liga, ni de los miembros fundadores".*

**Respuesta:**

Incorre en una doble vulneración a **LIGA DEPORTIVA DE PÁDEL DE BOGOTÁ D.C.:**

- 1) **La divulgación de datos personales (cédula), sin consentimiento expreso**, viola el derecho fundamental de **Hábeas Data**, reconocido en el artículo 15 de la Constitución Política y desarrollado en la **Ley 1581 de 2012**.
- 2) La emisión de juicios *descalificatorios sobre nuestra representación*, no son concordantes y no aplican a la realidad y veracidad, afectando la imagen y el normal y libre desarrollo de la estructura funcional, que a la fecha sustenta la **LIGA DEPORTIVA DE PÁDEL DE BOGOTÁ D.C.**, sus Clubes, Deportistas y al desarrollo de nuestro deporte en la capital.

Teniendo en cuenta los puntos 1) & 2) nos sentimos institucionalmente vulnerados, en nuestra imagen, vemos obstaculizadas el desarrollo de nuestras funciones, para cual fuimos elegidos por la HONORABLE ASAMBLEA EL 29 de enero de 2025, causando traumas, en nuestros afiliados y deportistas, sin existir un fundamento por escrito o pronunciamiento por parte del Ministerio del Deporte, ente encargado de dirimir situaciones jurídicas en organismos

deportivos, en este caso nuestra Institución deportiva como lo es **LIGA DEPORTIVA DE PÁDEL DE BOGOTÁ D.C.** generando una afectación directa a nuestros derechos al **debido proceso, la presunción de legalidad de nuestras actuaciones y el respeto a la honra y al buen nombre de nuestra Institución.**

2. *Que los clubes fundadores de la Liga, desde el 26 de mayo de 2025, han presentado ante la Secretaría Distrital de Recreación, Cultura y Deporte y el Ministerio del Deporte un Acta de Asamblea Universal, por medio de la cual se removió de sus cargos a la señora Viteri Villamarín y a los demás miembros del órgano de administración de la Liga.*

**Respuesta:**

*Sí...han presentado..., un Acta de Asamblea Universal, por medio de la cual se removió de sus cargos a la señora Viteri Villamarín y a los demás miembros del órgano de administración de la Liga.*

Es de manifestar que un acta de asamblea universal sí, presumiblemente se presentó, y se realizó bajo los puntos establecidos por los estatutos y la ley del deporte no es acto administrativo que tenga competencia para remover cargos ni miembros de una Liga, esta situación solo faculta al Ministerio del Deporte para después de un debido proceso hacer los pronunciamientos correspondientes a favor o en contra de la situación.

3. *Por lo anterior, una vez resuelto el trámite ante el Ministerio del Deporte, la señora Viteri Villamarín quedará desvinculada totalmente de esta entidad, y todos los actos adelantados por ella durante su gestión serán cuestionados e impugnados, ante las instancias administrativas, disciplinarias y penales a las que haya lugar.*

**Respuesta:**

Es de manifestar que... Por lo anterior, una vez resuelto el trámite ante el Ministerio del Deporte, ratifica lo argumentado en la repuesta del punto dos (2), es claro, concreto y conciso que se **contradican**, según ellos removieron los cargos y según el punto tres (3) lo que escriben, lo refieren a un futuro utópico, no existente, por lo tanto, carece de veracidad lo pronunciado en el punto dos por parte de los presumibles señores fundadores.

...todos los actos adelantados por ella durante su gestión serán cuestionados e impugnados ante las instancias administrativas, disciplinarias y penales a las que haya lugar...esto se enmarca en un futuro incierto hasta que no haya un pronunciamiento por parte del Ministerio del Deporte habiéndose hecho un debido proceso.

4. *...Que el Revisor Fiscal de la Liga no ha sido informado*, hemos de manifestar que a la fecha no hemos tenido solicitudes por parte del Revisor fiscal, por lo tanto, es lógico que desconoce tema alguno, presumiblemente irregulares, *...por lo cual no avalará ninguna de las actuaciones adelantadas por dichos sujetos....*, hemos de manifestar que el órgano de control y sus funciones son de controlar la parte contable, y dará las sugerencias del caso en el tema, no es función del Revisor Fiscal el **aval**ar.

Aunque no se ha requerido información hasta el momento, queremos expresar nuestra total disposición para atender cualquier solicitud o inquietud que el órgano de control estime necesaria, ya sea verbalmente o por escrito."

5. *Que recomendamos a la comunidad deportiva, a los clubes, equipos, deportistas y/o demás interesados en formar parte de la Liga, abstenerse de tramitar su vinculación a la entidad por medio de la señora Viteri Villamarín, pues, como se ha indicado, las actuaciones adelantadas por la misma no están avaladas por los clubes fundadores y presentarían una serie de irregularidades que serán oportunamente cuestionadas ante las instancias judiciales y administrativas correspondientes.*

**Respuesta:** Respecto a lo escrito en el punto cinco (5), es un pronunciamiento fuera de contexto, siendo una recomendación temeraria, de polarización, de querer dar un efecto de inseguridad e inestabilidad a la comunidad deportiva, a los clubes, equipos, deportistas, y/o demás interesados en formar parte de la **LIGA DEPORTIVA DE PÁDEL DE BOGOTÁ D.C.**, cuando los señores que escriben y firman esta misiva, no tienen fuero, ni están facultados para enviar estos mensajes, ya que están fuera del Sistema Nacional del Deporte, teniendo en cuenta que se encuentran desafiados por incumplir con lo establecido en la ley 49 art 19 parágrafo único de 1993 y en los estatutos de la **LIGA DEPORTIVA DE PÁDEL DE BOGOTÁ D.C.**.

#### **Ley 49 1993 Por la cual se establece el régimen disciplinario en el deporte, CONGRESO DE COLOMBIA**

**ARTICULO 19.** Sanción:

**PARAGRAFO.** En los casos de incumplimiento con el pago, suspensión, revocatoria o vencimiento del reconocimiento deportivo, la desafiación es automática y no requiere del conocimiento de la comisión Disciplinaria.

6. En relación con la afirmación contenida en el comunicado, según la cual la cuenta de Instagram bajo el usuario "*@ligadepadel.bogota*" y el dominio "*https://ligadepadeldebogota.com*" estarían siendo administrados "inconsultamente" por nuestra parte, corresponde precisar lo siguiente:

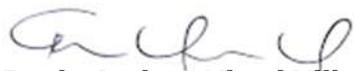
7. En relación con lo expresado en el comunicado, según el cual "*para adelantar cualquier contacto o trámite de afiliación a la Liga, agradecemos comunicarse únicamente al correo electrónico [presidencia@ligadepadeldebogota.com](mailto:presidencia@ligadepadeldebogota.com)*", es necesario precisar lo siguiente:

Respuesta: Se informa que, por disposiciones internas del órgano de administración de la **LIGA DEPORTIVA DE PÁDEL DE BOGOTÁ D.C.** el correo institucional oficial habilitado para todas las comunicaciones es: [ligadepadeldebogota@gmail.com](mailto:ligadepadeldebogota@gmail.com).

La Liga reafirma su compromiso con la transparencia, la buena gobernanza y la atención oportuna a todos los clubes y actores del pádel en la ciudad.

Se comunica que el correo electrónico [presidencia@ligadepadeldebogota.com](mailto:presidencia@ligadepadeldebogota.com) no se encuentra habilitado para la actual administración. En consecuencia todas las comunicaciones y asuntos oficiales relacionados con la Liga Deportiva de Pádel de Bogotá D.C., deberán ser remitidos exclusivamente al correo institucional: [ligadepadeldebogota@gmail.com](mailto:ligadepadeldebogota@gmail.com)

Atentamente,



**Paula Andrea Viteri Villamarín**

Presidente

**LIGA DEPORTIVA DE PÁDEL DE BOGOTÁ D.C.**

